



# Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 056 -2025/MDA

Ascension, 21 de marzo de 2025.

## VISTOS:

El Proveído N° 698 DE Gerencia Municipal de fecha 21 de marzo de 2025, Memorando N° 0079-2025-ALC-MDA-HVCA de fecha 21 de marzo de 2025, Informe N° 115- 2025-GM-MDA/lzg de fecha 19 de marzo de 2025, Informe N° 0165- 2025/MDA-GDTel/ETC de fecha 19 de marzo de 2025, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece una serie de atributos otorgados al Alcalde para ejercer de manera correcta las funciones propias de su cargo; es así que inciso 6) establece dentro de ese catálogo de atribuciones la de: "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; ello en concordancia con el Artículo 43°, en cual refiere: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"; todo con el fin de dirigir de manera la correcta y eficiente administración municipal y resolver o regular asuntos de orden general y de interés para el vecindario.

Que, de conformidad al Artículo 79° inciso 4, 4.1 la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala al respecto a la organización del espacio físico y uso del suelo, tiene como función específica: "4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbano y rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000026-2025-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 0003 -2025-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Decretos Supremos Nros. 114, 117 y 125-2024-PCM y modificatorias; y decretos supremos Nros. 007 y 008-2025-PCM, que declaran el estado de emergencia por peligro inminente ante contaminación hídrica, déficit hídrico, intensas precipitaciones pluviales y colapso del sistema de alcantarillado";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000035-2025-TR. en su artículo 1° aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento cincuenta y un (151) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata (AII-84), en los distritos priorizados que se enmarcan en los Decretos Supremos N° 114-2024-PCM, N° 117-2024-PCM y N° 125-2024-PCM; y Decretos Supremos N° 007-2025-PCM y N° 008-2025-PCM, por el importe total de S/ 26 670 605,00 (VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte íntegra de la presente resolución ministerial; donde a la Municipalidad Distrital de Ascension según el anexo "RELACION DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII-84), EN EL MARCO DE LOS DECRETOS SUPREMOS NROS 114, 117 Y 125-2024-PCM Y MODIFICATORIAS; Y DECRETOS SUPREMOS NROS 007 Y 008-2025-PCM, QUE DECLARAN EL ESTADO DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE CONTAMINACIÓN HÍDRICA, DÉFICIT HÍDRICO, INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y COLAPSO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO" se aprueba la transferencia presupuestal para la Actividad de Intervención Inmediata de: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA QUINTA BOLIVIANA CEMENTERIO MUSHCAPATA EN EL CENTRO POBLADO DE ASCENSION, DISTRITO DE ASCENSION - PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"**, con CÓDIGO DE CONVENIO N° 09-0008-AII-84 y CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD N°0900003002;

Que, mediante el proveído N° 698 de Gerencia Municipal se provee proyectar acto resolutorio conforme se señala en el Informe N° 115- 2025-GM-MDA/lzg de fecha 19 de marzo de 2025, y el Informe N° 0165-2025/MDA, en el cual el Gerente de Desarrollo Territorial solicita la designación del Inspector de Actividad conforme el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN	N° ACTIVIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA QUINTA BOLIVIANA CEMENTERIO MUSHCAPATA EN EL CENTRO POBLADO DE ASCENSION, DISTRITO DE ASCENSION - PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"	09-0008-AII-84 CÓDIGO: 0900003002	ING. MARCO ANTONY HUAMAN SOTO	71032788	INSPECTOR DE ACTIVIDAD

Por ende, estando a las consideraciones expuestas, bajo el marco normativo citado, con las atribuciones conferidas en el Inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el mandato legal en ejercicio de sus atribuciones:



# Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 056 -2025/MDA

Ascension, 21 de marzo de 2025.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, al **ING. MARCO ANTONY HUAMAN SOTO** con DNI N° 71032788, Coordinador de Supervisión y Liquidación de obras, como **INSPECTOR** de la Actividad de "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA QUINTA BOLIVIANA CEMENTERIO MUSHCAPATA EN EL CENTRO POBLADO DE ASCENSION, DISTRITO DE ASCENSION - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" con CÓDIGO DE CONVENIO N° 09-0008-AII-84 y CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD N° 0900003002 por un plazo total de (42) días, y de acuerdo a lo establecido en la R.D N° 000026-2025-MTPE/3/24.1, y la Directiva N° 0003 -2025-MTPE/3/24.1, el inspector tendrá una incidencia de participación de 0.5 en cada una de las AII asignadas, en consecuencia deberá asistir a la AII por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la supervisión de la actividad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - COMISIONAR**, las funciones que se detallan en el GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) aplicable a las modalidades de Intervención del Programa "LLAMKASUN".

- ❖ **ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA**
  - ✓ Participación del Inspector en la visita de inspección previa al inicio de la actividad de intervención inmediata, corroboración y validación del Informe de verificación.
  - ✓ Participación del Inspector en la suscripción del acta de entrega de la zona de intervención en el que se desarrollara la actividad de Intervención inmediata.
- ❖ **ACTIVIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA**
  - ✓ Participación del inspector durante la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata.
  - ✓ Revisión y aprobación de valorizaciones.
  - ✓ Presentación de informes durante la ejecución de la actividad de intervención inmediata.
    - Informe mensual.
    - Modificación de Ficha técnica.
  - ✓ Paralización y reinicio de la ejecución física.
- ❖ **ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA.**
  - ✓ Comunicación de término de la actividad.
  - ✓ Participación en el comité de recepción de la AII.
  - ✓ Participación en la elaboración del informe de rendición de cuentas.
  - ✓ Realizar el levantamiento de observaciones del Informe de rendición de cuentas.
  - ✓ Realizar el levantamiento de observaciones del Informe de Rendición de Cuentas si fuera el caso, asimismo realizar los trámites correspondientes hasta que exista saldo cero al tesoro público del monto transferido del programa a la entidad

**ARTÍCULO TERCERO. - INCLUIR** a la presente Resolución el siguiente Anexo:

Nombres y Apellidos	DNI N°	CIP N°	Correo electrónico	Número de Celular	Fecha de Nacimiento
ING. MARCO ANTONY HUAMAN SOTO	71032788	233903	Marcoantonyhs@gmail.com	986815831	21/08/1991

**ARTÍCULO CUARTO. - INSTAR** al **ING. MARCO ANTONY HUAMAN SOTO**, como **INSPECTOR** cumpla con funciones y responsabilidades propias del cargo que se le asigna, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria su notificación correspondiente y al área de la Oficina de Informática y Cooperación Técnica su publicación en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: [www.muniascension.gob.pe](http://www.muniascension.gob.pe).

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

DISTRIBUCIÓN  
ALCALDÍA  
GM  
GDTel  
INFORMÁTICA  
INTERESADO  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION  
HUANCAMELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS  
ALCALDE